

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA

CC/NIT:

55.117.878 expedida en Guadalupe Huila

No Y FECHA DE CONTRATO:

No RSC-CD-1196-2023 DEL
14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PERIODO DE COBRO:

18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 17 DE
OCTUBRE 2023

ITEM	AREA	NOMBRE DE QUIEN RADICA	FECHA INGRESO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FECHA SALIDA	NOTA DEVOLUCION
1	SUPERVISOR		21-12-23	25-12-23 Yuly Ballalero		
2	JURIDICA					
3	CUENTAS					
4	CONTABILIDAD					
5	FINANCIERA	29	DIC 2023	Dany	29 DIC 2023	
6	PRESUPUESTO					
7	GERENCIA					
8	TESORERIA		24-12-23	Rkd		
9	VIGENCIA ANTERIOR ARCHIVO TESORERIA					
10	VIGENCIA ACTUAL JURIDICA TESORERIA					
OBSERVACIONES:		27-12-2023 Devolución: Errores en Acta parcial y Certificado de cumplimiento (Avance contrato), Error en Asignación de costos, CD sin marcar y sin bolsillo. CD 28-12-2023 Corregir balance acta parcial, Firma Coordinador operativo Informe actuado				

ASIGNACION DE COSTOS			
NOMBRE CONTRATISTA	YINA ALEXANDRA PENA IBARRA		
PERIODO DE COBRO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 17 DE OCTUBRE 2023		
Nº Y FECHA DE CONTRATO	Nº RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
VALOR A COBRAR	\$		3,800,000

SUCURSAL	PORCENTAJE	ITEM	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VALOR
01 SEDE ADMINISTRATIVA	0%	1 GERENCIA		
02 PAZ DE ARIPORO	0%	2 CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO		
03 PAZ DE ARIPORO- MONTAÑAS DEL TOTUMO	0%	3 OFICINA ASESORA JURIDICA		
04 HATO COROZAL	0%	4 OFICINA ASESORA DE PLANEACION		
05 SACAMA	0%	5 OF. ASESORA DE CONTROL INTERNO		
06 LA SALINA	0%	6 SUBG. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
07 PORE	0%	7 SUBG. SERVICIOS DE SALUD		
08 TRINIDAD	0%	8 DIRECCION ZONAL - ZONA NORTE		
09 TRINIDAD- BOCAS DEL PAUTO	0%	9 DIRECCION ZONAL - ZONA CENTRO		
10 SAN LUIS DE PALENQUE	0%	10 DIRECCION ZONAL- ZONA SUR		
11 OROQUE	0%	11 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN		
12 NUPICHA	0%	12 TALENTO HUMANO		
13 TAMARA	0%	13 MANTENIMIENTO		
14 MANI	0%	14 FARMACIA		
15 MONTERREY	0%	15 AUDITORIA MEDICA		
16 VILLANUEVA	0%	16 CALIDAD		
17 SABANALANGA	0%	17 SIAU		
18 RECETOR	0%	18 ARCHIVO ADMINISTRATIVO		
19 CHAMEZA	100%	19 CONTABILIDAD		
TOTAL	100%	20 PRESUPUESTO		
		21 FACTURACIÓN		
		22 CARTERA		
		23 TESORERIA		
		23 ALMACEN		
		TOTAL		\$ 0.00

CENTRO DE COSTOS		
ITEM	ASISTENCIAL	VALOR
1 CONSULTA EXTERNA	0%	\$ -
2 URGENCIAS	0%	\$ -
3 HOSPITALIZACION	0%	\$ -
4 PARTOS	0%	\$ -
5 ODONTOLOGIA	0%	\$ -
6 LABORATORIO	0%	\$ -
7 VACUNACION - PAI	0%	\$ -
8 FARMACIA	0%	\$ -
9 PSECOLOGIA	100%	\$ -
NUTRICION	0%	\$ -
PEDIATRIA	0%	\$ -
GINECOLOGIA	0%	\$ -
MEDICINA FAMILIAR	0%	\$ -
IMAGENOLOGIA	0%	\$ -
AMBULANCIAS	0%	\$ -
GESTION DEL RIESGO	0%	\$ -
OTRO	100%	\$ 3,800,000
TOTAL	200%	\$ 3,800,000

TABLA DE CALCULO

	VI FACTURADO	VI COBRAR	%
	10,000,000	\$ 370,000	54%
CONSULTA EXTERNA	0	0	0
URGENCIAS	0	0	0
HOSPITALIZACION	0	0	0
PARTOS	0	0	0
ODONTOLOGIA	0	0	0
LABORATORIO	0	0	0
FARMACIA	0	0	0
PSECOLOGIA	0	0	0
NUTRICION	0	0	0
PEDIATRIA	0	0	0
GINECOLOGIA	0	0	0
MEDICINA FAMILIAR	0	0	0
IMAGENOLOGIA	0	0	0
AMBULANCIAS	0	0	0
GESTION DEL RIESGO	0	0	0

Ursula Perilla A

ERIS VIVIAN PERILLA ALONSO
Subgerente (E) de servicios de salud
Resolución 1064 del 27/11/2023

(Anexo No. 1 Certificación de Cumplimiento)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

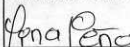
FECHA ELABORACIÓN:	28	12	2023	N° Y FECHA DEL CONTRATO	No RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR CONTRATO:	\$	13,300,000.00	PLAZO EJEC. (MESES):	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECETOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2202 DE 2023-04-27 SECCP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.				
FECHA ACTA INICIO:	18	9	2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	1 1 2024
CONTRATISTA:	YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA			SUPERVISOR:	ERIS VIVIAN PERILLA ALONSO
ADICIONAL N° 01	N/A	PRORROGA	N/A	N/A	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$	13,300,000.00	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	1 1 2024	
ACTA Y FECHA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N/A	N/A	
ACTA Y FECHA DE RENICIO	N°	N/A	N/A	N/A	

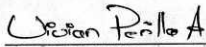
En la ciudad de Yopal, a los 28 días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron ERIS VIVIAN PERILLA ALONSO, en calidad de supervisor del contrato, y YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 55.117.878 expedida en Guadalupe Huila en su calidad de contratista; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 17 DE OCTUBRE 2023, por lo que una vez revisadas y verificadas la ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el 28 días del mes de diciembre del año 2023, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. Vir CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 13,300,000	\$ 13,300,000
ACTA PARCIAL O PAGO #01	\$ 3,800,000			\$ 9,500,000
SUMA DE PAGOS	\$ 3,800,000			
SALDO POR EJECUTAR	\$ 9,500,000			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				
SUMAS IGUALES B.D	\$ 13,300,000		\$ 13,300,000	\$ 9,500,000

OBSERVACION: Se tramita acta parcial No 1 por valor de \$3.800.000 con un porcentaje de ejecución equivalente al 28.6%.


YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA
Contratista


ERIS VIVIAN PERILLA ALONSO
Supervisor (E) Resolución 1064 del 27/12/2023

ANEXOS: Certificación de cumplimiento expedida por la coordinadora operativa

 RedSalud CASANARE E.S.E. Salud y vida para el Llano NIT.844.004197-2	FINANCIERA	PA-01-FIN-FO-02 02-10-2023 V.08
	DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	

(Decreto 1165 de 1996 y 1001 de 1997, DR 522/2003, Resolución 42 de 2020).

Habilitación numeración de facturación documento soporte No. 18764057109741

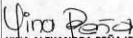
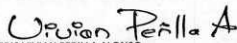
De fecha 29 de septiembre de 2023. Rango autorizado prefijo RSC1 No. 77899 al 79246 vigencia 12 meses.

(ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DE RED SALUD CASANARE)

FECHA DE RADICACION			NUMERO DE CONSECUTIVO (Contabilidad colocará el número consecutivo, en el momento de la causación).
DD	MM	AAAA	
28 DIC 2023			RSC1 - 79200 - 3

INFORMACIÓN GENERAL	
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	No RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECETOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE ENERO 2024
NOMBRE/ RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA
NIT/CC	55.117.878 expedida en Guadalupe Huila
DIRECCION	CARRERA 6 # 45-28 MONTECARLO
TELEFONO	3202808505
MUNICIPIO(S) DONDE SE PRESTO EL SERVICIO	MUNICIPIO DE CHAMEZA Y RECETOR
PERIODO DE COBRO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 17 DE OCTUBRE 2023
VALOR A COBRAR	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE

Observaciones:

 YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA contratista	 ERIS VIVIAN PERILLA ALONSO Supervisor (E) Resolución 1064 del 27/12/2023 Aceptación supervisora
--	--

	GESTIÓN DOCUMENTAL	PA-03-GD-FO-03 01-04-2022 V.05
	CERTIFICACIÓN	

LA COORDINADORA OPERATIVA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3202 DE 27 DE ABRIL DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

CERTIFICA:

Que el doctora **YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA** identificado con C.C N° 55.117.878, con el contrato de prestación N° RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE RECETOR Y CHAMEZA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E con ejecución de actividades entre el periodo de 18 de septiembre de 2023 al 17 de octubre de 2023 cumpliendo con un 28.57% equivalente a un valor de \$ 3.800.000, con relación al 100% de la ejecución del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 01 días de diciembre de 2023

Atentamente,



ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PIC



Elaboro: **Danyel F. Triana Parra**
Tecnólogo de apoyo contratado Oficina PIC



NIT 844.041187-2

CONTRATACION

PA-04-CON-FO-16
01-10-2021
V.87

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SERVICIOS (E) DE RED SALUD CASANARE E.S.E.
CERTIFICA:

Que: YINA ALEXANDRA PEÑA (BARRA) Identificado con CCANT No. C.C 55.117.878, Contratada del contrato No RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECTOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-17 SECCION 9 CAS-FOB-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E., cumplió a cabalidad con el objeto contractual durante el periodo comprendido entre el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 17 DE OCTUBRE 2023, el valor del periodo a cobrar es de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) MCTE

Numero de factura N/A Fecha N/A

Que los datos financieros y legales del contrato son:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

N° Y FECHA DEL CONTRATO	No RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECTOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-17 SECCION 9 CAS-FOB-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.		
RUBRO PRESUPUESTAL/IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Contrato Interadministrativo No 3202 de 2023 PIC Departamental 24922968 : \$ 13300000		
VALOR DEL CONTRATO	\$	13,300,000	
N° Y FECHA DE COP	2255	08/09/2023	VALOR: \$ 13,300,000
N° Y FECHA DE RP	2909	18/09/2023	VALOR: \$ 13,300,000
N° Y FECHA DE COP ADICION	N/A	N/A	VALOR: N/A
N° Y FECHA DE RP ADICION	N/A	N/A	VALOR: N/A
PRORROGA N°	N/A	N/A	VALOR: N/A
N° Y FECHA DE RP CESION	N/A	N/A	VALOR: N/A
N° Y FECHA DE COP RESERVA	N/A	N/A	VALOR: N/A
N° Y FECHA DE RP RESERVA	N/A	N/A	VALOR: N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$	13,300,000	
FECHA DE TERMINACION FINAL	1	1	2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N/A

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

A. DESCRIPCIÓN	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACIÓN	D. VAL. CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$ 13,300,000	\$ 13,300,000
PAGO 1	\$ 3,800,000			\$ 9,500,000
SUMA DE PAGOS	\$ 3,800,000			
SALDO POR EJECUTAR	\$ 9,500,000			
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			\$ 13,300,000	\$ 9,500,000
SUMAS IGUALES B.D	\$ 13,300,000		\$ 13,300,000	\$ 9,500,000

OBSERVACIONES: Se transmite la presente acta parcial por el valor de \$3.800.000 equivalente al porcentaje de ejecución 28.6%, que se ha rendido y verificado las planillas presentadas los aportes obligatorios de seguridad social, y el contratista cumple con el pago a satisfacción según la siguiente relación:

N° PLANILLA	4530601467	SALUD	\$ 113,400	ARL	\$ 22,200
PERIODO	sep-23	PENSION	\$ 145,200		
N° PLANILLA	4530601726	SALUD	\$ 193,800	ARL	\$ 37,900
PERIODO	oct-23	PENSION	\$ 248,000		

Certificación personas Jurídicas Pagos a la seguridad social y parafiscal. (Para desembolso inicial, anticipos, pagos anticipos y liquidación del convenio y contratos)

Certificación Expedida por: N/A Fecha de Expedición: N/A

Para constancia se firma a los

YINA ALEXANDRA PEÑA ALONSO

Supervisor (E) Resolución 1064 del 27/12/2023

ANEXOS: Certificación de cumplimiento expedida por la contratista operativa
Nota: Contingir info de relevancia debe ser incluido en las observaciones

CONTRATACIÓN

PA-04-CON-FO-17
04-01-2021
V.06

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Nº Y FECHA DEL CONTRATO	No RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ✓
CONTRATISTA	YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA
C.C./ NIT	55.117.878 expedida en Guadalupe Huila
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECETOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
FECHA DE INICIACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ✓
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS ✓
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 DE ENERO 2024 ✓
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, (\$13.300.000) M/CTE ✓
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN	N/A
PERIODO DE INFORME	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 17 DE OCTUBRE 2023 ✓
NUMERO DE INFORME	01 DE 04
DIRECCION DOMICILIO- CIUDAD	CARRERA 6 # 45-28 MONTECARLO
TELEFONO MOVIL	3202808505
BANCO Y Nº DE CUENTA	363-407645-57 BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS (Aplica para Contratistas a quienes se realiza pago mediante giro electrónico) Favor digitar el nombre del banco, numero de la cuenta y tipo de cuenta.

CONTRATACIÓN

PA-04-CON-FO-17
04-01-2021
V.06

INFORME DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES Y DONDE REPOSA
1	Apoyar la realización de CARACTERIZACIÓN FAMILIAR Y DEL ENTORNO para el desarrollo de la estrategia de APS en los municipios de CHAMEZA (200 familias a intervenir) y RECETOR (200 familias a intervenir) en los microterritorios establecidos en cada municipio, conforme los resultados, formular e implementar un Plan Integral de Cuidado Primario PICP para cada familia que incluya las intervenciones colectivas priorizadas para estos micro territorios. Realizar las acciones de seguimiento que sean requeridas en familias que presenten riesgo elevado, así como garantizar la gestión con las instituciones de salud o diferentes sectores que se requieran. NOTA: La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo.	Realice apoyo a caracterización familiar y del entorno para el desarrollo de la estrategia de APS en el municipio de Recetor y Chameza. Para este periodo realice actividades colectivas en Prevención de Violencia intrafamiliar en los municipios de Recetor y Chameza Recetor – vereda Pueblo Nuevo Se realizó el día 25-10-2023 sensibilización en prevención de violencia intrafamiliar en la casa de encuentro mis pequeños exploradores 2 del ICBF, dirigido a amas de casa. Recetor Se realizó el día 08-11-2023 capacitación en prevención de Violencia Intrafamiliar, y psicoeducación en prevención de posible consumo de sustancias psicoactivas, comunicación asertiva, rendimiento académico y proyecto de vida a los estudiantes de 6° y 7° grado de la I.E. Fernando Rodríguez Chameza Se realizó el día 10-11-2023 capacitación en prevención de violencia intrafamiliar y psicoeducación en prevención de posible consumo de sustancias psicoactivas, comunicación asertiva, rendimiento académico y proyecto de vida a los estudiantes de 8° y 9° grado de la I.E. José Antonio Galán. Realice apoyo en la elaboración de la metodología de la actividad, formatos, materiales educativos a interventoría y supervisión para aprobación.	EVIDENCIA Visita de caracterización que reposa en plataforma CASALUD. Actas, planillas de asistencia y fotos DE VERIFICACIÓN CD- ANEXO 1). Actas, planillas de asistencia y fotos DE VERIFICACIÓN CD- ANEXO 2). Actas, planillas de asistencia y fotos DE VERIFICACIÓN CD- ANEXO 3). Cronograma actividades. (FUENTES VERIFICACIÓN: CD - ANEXO 4)

CONTRATACIÓN

PA-04-CON-FO-17
04-01-2021
V.06

INFORME DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES Y DONDE REPOSA
			NOTA: se anexa en medio magnético (CD) Evidencias originales reposan en archivo APS coordinadora territorio. EVIDENCIAS: Acta de capacitación de equipos (Planilla de asistencia y registro fotográfico.) DE VERIFICACIÓN: CD - ANEXO 5)
2	Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa institucional en marco del Contrato Interadministrativo N°. 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 suscrito entre el departamento de Casanare y Red Salud Casanare E.S.E. sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros.	Participé el día 28 de septiembre de 2023 de inducción en la sede de red salud Casanare con la finalidad de conocer la metodología y de más para ejecutar actividades propias del contrato.	EVIDENCIAS: N/A
3	Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal.	La actividad en mención no se realizó dentro del periodo ejecutado; se tiene fecha programada para el día 18 de octubre del 2023.	EVIDENCIAS: N/A
5	Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 a la coordinación Operativa Institucional	En reunión con coordinadora operativa se hace entrega de soportes de seguimiento para su posterior verificación.	EVIDENCIAS: Informe coordinadora operativa. DE (FUENTES VERIFICACIÓN: CD - ANEXO 6)
6	Elaborar los informes parciales e informe final en medio físico y digital de ejecución de actividades realizadas y descripción de las intervenciones con enfoque diferencial, ciclo vital y grupo poblacional atendido, con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones, registros fotográficos y soporte de actividades en digital o según los lineamientos socializados por el municipio	Elabore primer informe parcial con sus respectivos soportes de las actividades realizadas.	EVIDENCIA: Informe mensual en medio magnético.
7	Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato Interadministrativo N° 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 brindando la información, soportes	Se realiza entrega de información solicitada por la coordinadora operativa con el fin de elaborar informes y avances del contrato.	EVIDENCIA: Certificación de cumplimiento de la coordinación operativa institucional

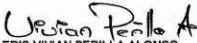
 RedSalud Casanare ESE Salud y vida para el llano NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-17 04-01-2021 V.06
	INFORME DE ACTIVIDADES	

Nº	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES Y DONDE REPOSA	DE
	requeridos y subsanando observaciones cuando aplique.		(FUENTES VERIFICACIÓN: CD - ANEXO 6)	
8	Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.	Nos encontramos a disposición para lo que se requiera.	N/A	

Para Constancia anexo: Copia del pago de Salud, pensión y riesgos Profesionales período septiembre 2023, y octubre 2023.
Copia de Rut.

Atentamente,


YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA
Contratista


ERIS VIVIAN PERILLA ALONSO
Supervisor (E) Resolución 1064 del 27/12/2023


ELIZABETH BARRERA RODRIGUEZ
Coordinadora Administrativa PIC



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN	SEDELA DE CUDAMIRA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	0011976	NOMBRE PLANILLA	4330801 4857	TIPO DE PLANILLA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO	PERIODO COTIZACIÓN SALDO	MES	septiembre AÑO	INDEPENDIENTES	2023	999991235				
NOMBRE O RUTIN BODAL		NOMBRE	VINA ALEXANDRA PERLA GABARRA	CODIGAMA	5003030	FECHA PAGO (separaciones)													
COTIZACIÓN		CARRERA	5.45.28	TELEFONO	5003030	FECHA PAGO (separaciones)													
DIRECCIÓN		66 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades registradas y/o declaradas de 0 a 40													
TIPO APORTANTE		66 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades registradas y/o declaradas de 0 a 40													
TIPO EMISIÓN		66 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades registradas y/o declaradas de 0 a 40													
FORMAS PRESENTACIÓN		66 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades registradas y/o declaradas de 0 a 40													
APORTANTE EXTERNO		66 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades registradas y/o declaradas de 0 a 40													
APORTANTE EXTERNO		66 INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades registradas y/o declaradas de 0 a 40													

TOTAL APORTES A PERSONA										TOTAL APORTES A SALDO									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOR	COTIZANTE	SALDO A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR
000090	25-14 COLPENSACIONES	1	\$ 137.892																
SUBTOTAL:																			

TOTAL APORTES A SALDO										TOTAL APORTES A SALDO									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOR	COTIZANTE	SALDO A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR
000090	25-14 COLPENSACIONES	1	\$ 137.892																
SUBTOTAL:																			

TOTAL APORTES A SALDO										TOTAL APORTES A SALDO									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOR	COTIZANTE	SALDO A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR
000090	25-14 COLPENSACIONES	1	\$ 137.892																
SUBTOTAL:																			

TOTAL APORTES A SALDO										TOTAL APORTES A SALDO									
ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOR	COTIZANTE	SALDO A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR A FAVOR
000090	25-14 COLPENSACIONES	1	\$ 137.892																
SUBTOTAL:																			

TOTAL																		\$ 280.800	
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--



RED SALUD CASANARE E.S.E.
NIT 844004197-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 2255
EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, en el presupuesto de gastos de la entidad RED SALUD CASANARE E.S.E., aprobado para la vigencia fiscal 2023 existe saldo disponible y libre de afectación para respaldar un compromiso de conformidad con la siguiente imputación presupuestal y detalle:

FECHA: 2023-09-08
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECTOR.
OBJETO: ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$13.300.000,00
NO SOLICITUD: 2222

Código	Nombre	Valor
2	GASTOS	13.300.000,00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	13.300.000,00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	13.300.000,00
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.300.000,00
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	13.300.000,00
245020908	Contrato interadministrativo 3202 de 2023 PIC DEPARTAMENTAL	13.300.000,00

WILMAR HERNANDO PÉREZ SAENZ
Profesional Universitario de Presupuesto

 Red Salud Red de Atención Primaria NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN Acta de inicio CPS y/o OPS	PA-04-CON-FO-13 02-09-2020 V.04
--	--	--

CPS N° RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

103.19.15

CONTRATANTE:

RED SALUD CASANARE E.S.E.

CONTRATISTA:

YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECETOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E. TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, (\$13.300.000) M/CTE

VALOR:

FORMA DE PAGO:

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL PARÁGRAFO NO. 1: EL PAGO QUEDA SUPEDITADO AL DESEMBOLO DE RECURSOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023. PARÁGRAFO N° 2: PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO N° 3: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARÁN LAS ACCIONES LEGALES

PLAZO EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

FECHA INICIAL

DEL CONTRATO:

18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE

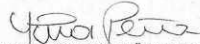
TERMINACIÓN:

01 DE ENERO DE 2024

En Yopal Casanare, se hicieron presentes en las instalaciones de RED SALUD CASANARE E.S.E. YULY PATRICIA BALLESTEROS AGUIRRE, como Supervisora designada mediante memorando No. 1196 de fecha 14 de septiembre de 2023 y YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.117.878 expedida en Guadalupe Huila, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de la referencia una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

En constancia firman los que en ella intervinieron el día 18 de septiembre 2023.


YULY PATRICIA BALLESTEROS AGUIRRE
 Supervisora


YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA
 Contratista

 RedSalud Red de Salud del Estado NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	MINUTA	

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATISTA: YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECETOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.

VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, (\$13.300.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO NO. 1: EL PAGO QUEDA SUPEDITADO AL DESEMBOLSO DE RECURSOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023. PARÁGRAFO N° 2: PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO N° 3: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARÁN LAS ACCIONES LEGALES

PLAZO EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.481.157 expedida en Yopal, en la condición Gerente (E), mediante RESOLUCIÓN 768 del 13 de septiembre de 2023 de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0339 del 21 de noviembre de 2022 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0026 de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución N° 087 del 03 de febrero de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA y por la otra **YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.117.878 expedida en Guadalupe Huila, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, acorde con el procedimiento establecido en el artículo 23 del Acuerdo No. 007 del 2021, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE

 RedSalud Red de Salud NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	MINUTA	

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECETOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: :

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	EVIDENCIAS
1	1. Apoyar la realización de CARACTERIZACIÓN FAMILIAR Y DEL ENTORNO para el desarrollo de la estrategia de APS en los municipios de CHAMEZA (200 familias a intervenir) Y RECETOR (200 familias a intervenir) en los micro territorios establecidos en cada municipio, conforme los resultados, formular e implementar un Plan Integral de Cuidado Primario PíCP para cada familia que incluya las intervenciones colectivas priorizadas para estos microterritorios. Realizar las acciones de seguimiento que sean requeridas en familias que presenten riesgo elevado así como garantizar la gestión con las instituciones de salud o diferentes sectores que se requieran. NOTA: La actividad debe ser desarrollada siguiendo de manera estricta lo consignado en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del estudio previo y contrato interadministrativo.	1.1 Apoyar la realización de caracterización familiar en los microterritorios establecidos en los municipios de CHAMEZA Y RECETOR que incluye: La estrategia se debe desarrollar bajo los siguientes parámetros: - Apoyar la concertación de la actividad. - Apoyar la Elaboración de la metodología de la actividad, formatos, materiales educativos a interventoría y supervisión para aprobación. -Apoyar el proceso de Planificación de la operación del equipo de salud territorial, -Participar de la inducción y capacitación previa al equipo de salud - Brindar información para elaboración de material educativo y socialización de información relacionada con las estrategias a implementar en el territorio y la sensibilización en temas de salud pública a la comunidad -Conforme los resultados de la caracterización con el equipo de salud	Territorios	2	*Actas de concertación de la actividad *Metodología de la actividad aprobada supervisión *Soportes de inducción y capacitación equipo territorial. *Actas de aprobación de los materiales educativos *Cronograma de actividades *Planes integrales de cuidado primario * Seguimientos soportes de canalizaciones realizadas *Soportes seguimientos realizados a cada familia. *Bases de datos en medio digital en el marco de la respectiva confidencialidad de la información *Formatos de canalización realizadas * Informe

 RedSalud Red de Salud Comunal Atención integral y cercana	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	MINUTA	

NIT.844.004197-2

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	territorial formular un Plan Integral de Cuidado Primario PíCP para cada familia -Realizar junto al EST implementación del Plan Integral de Cuidado Primario PíCP en cada una de las 400 familias previamente caracterizadas en los municipios de CHAMEZA Y RECETOR a través de visitas desarrolla intervenciones de salud mental, aplicación de tamizajes entre otros para las familias y grupos de la comunidad sobre promoción, prevención, atención o recuperación de la salud mental entre otras. -Realizar junto al equipo de salud territorial intervenciones colectivas específicas de promoción y gestión de riesgos de la salud mental, y la convivencia social, primeros auxilios psicológicos entre otras de acuerdo a los riesgos y necesidades detectadas -Realizar Canalización según aplique. - Realizar mensualmente seguimiento a las canalizaciones y hacer el balance entre el número de canalizaciones y las canalizaciones efectivas y se deberá presentar a la enfermera líder del EST. -Realizar acciones de fortalecimiento que sean requeridas conforme		descriptivo con logros, análisis de resultados e impacto * Registro fotográfico Foto por familia-rotuladas, organizadas por municipio, territorio y micro territorio. *Los demás requeridos de acuerdo a la metodología implementada para el desarrollo de la actividad
--	---	--	--

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

		PICP. -Realizar las acciones de seguimiento al 100% de las familias mínimo un seguimiento de manera presencial y los seguimientos que sean necesarios vía telefónica o virtual a las familias que presenten un riesgo elevado. Si el equipo de salud territorial define que determinada familia amerita más de una visita presencial, la deben hacer. -Participar activamente en las actividades colectivas programadas en el área de influencia, canaliza a individuos y núcleos familiares de acuerdo a los riesgos detectados. - Realizar la notificación de acuerdo a los procedimientos institucionales, de los eventos de vigilancia epidemiológica acaecidos en las áreas de influencias asignados a los equipos de salud territorial, de acuerdo a los protocolos establecidos para que estos sean notificados a los entes correspondientes. -Realizar la debida sistematización y reporte y levantamiento de los indicadores requeridos. -Elaborar informe cualitativo y cuantitativo con consolidado y análisis de resultados, informe técnico y descriptivo de la			
--	--	---	--	--	--

	CONTRATACIÓN MINUTA	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
---	---	--

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

	implementación de la estrategia en los territorios asignados con datos estadísticos de cobertura y análisis, registro fotográfico.			
--	--	--	--	--

2. Participar de reunión de presentación del personal del PIC del Contrato Interadministrativo N° 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 suscrito entre el departamento de Casanare y Red Salud Casanare E.S.E. EVIDENCIAS: Soportes de reunión. 3. Asistir a inducción realizada por la coordinación operativa institucional en marco del Contrato Interadministrativo N° 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 suscrito entre el departamento de Casanare y Red Salud Casanare E.S.E. sobre aspectos técnicos, administrativos y contractuales propios de la ejecución del PIC, para estandarizar, metodologías, formatos, fichas, actas entre otros. EVIDENCIAS: - Planillas de Registro y/o Certificación Coordinación Operativa Institucional - Registro fotográfico. 4. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y/o alcaldía municipal. EVIDENCIAS: Actas de Reunión y/o planillas de asistencia - Registro Fotográfico. 5. Entregar los soportes de manera semanal de la ejecución de actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 a la coordinación Operativa Institucional EVIDENCIAS: Actas de entrega - Registro fotográfico. 6. Elaborar los informes parciales e informe final en medio físico y digital de ejecución de actividades realizadas y descripción de las intervenciones con enfoque diferencial, ciclo vital y grupo poblacional atendido, con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones, registros fotográficos y soporte de actividades en digital o según los lineamientos socializados por el municipio. EVIDENCIAS: Informes parciales y finales en medio físico y digital y soportes de actividades en medio digital. 7. Apoyar la elaboración de informes parciales e informe final del Contrato Interadministrativo N° 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 brindando la información, soportes requeridos y subsanando observaciones cuando aplique. EVIDENCIAS: Certificación de cumplimiento de la coordinación operativa Institucional. 8. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor. Parágrafo N°1: Cada una de las actividades se desarrollarán en atención al Anexo Técnico No. 1 Especificaciones Técnicas generales y Fichas Técnicas del Contrato Interadministrativo No. 3202 de 2023-04-27 SECCOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 del 27 de abril de 2023, suscrito entre el Departamento de Casanare y Red Salud Casanare E.S.E. Así mismo, para efectos de la implementación y ejecución de las actividades, estrategias, insumos, materiales, formatos de registro, evidencias y soportes de verificación; se tendrán en cuenta las metodologías aprobadas por la Secretaría de Salud Departamental. Parágrafo N° 2: Todos los Registros fotográficos que se soliciten deben ser: 4 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital Parágrafo N° 3: Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales las actividades desarrolladas. **CLÁUSULA TERCERA — INFORMES:** El CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales dentro de los CINCO (5) primeros días del vencimiento de cada mensualidad de acuerdo al periodo de inicio de ejecución contractual, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** La supervisión tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la entrega del informe para su revisión. **CLÁUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de RED SALUD CASANARE E.S.E las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos

 RedSalud Red de Salud del Ecuador NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN MINUTA	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
---	---	--

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA QUINTA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Dar cumplimiento mensual a las actividades teniendo en cuenta lo programado y concertado con la supervisión del municipio. 2. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare ESE. 3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 4. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. 5. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL. 6. Abstenerse de firmar actas que modifiquen o corrijan las obligaciones contractuales adquiridas con la ESE en ejecución del contrato interadministrativo. 7. Velar por el cuidado y custodia de las propiedades o bienes que le hayan sido entregados para el desarrollo y/o ejecución de actividades contratadas. 8. Aplicar las sugerencias y recomendaciones formuladas por el supervisor durante el desarrollo del objeto contractual. 9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Permitir la verificación de las condiciones físicas e intelectuales por medio de pruebas de alcoholimetría "pues es claro que una alteración de sus condiciones físicas e intelectuales normales, no solo pone en riesgo su propia integridad, por la cual debe velar la empresa, sino la de la empresa y la de la comunidad misma" Sentencia 8002-2014. **CLÁUSULA SEXTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, (\$13.300.000) M/CTE.** EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES HASTA UN 75% Y UN 25% RESTANTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. LOS PAGOS ESTARÁN PRECEDIDOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN Y ARL. PARÁGRAFO NO. 1: EL PAGO QUEDA SUPEDITADO AL DESEMBOLO DE RECURSOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOP II CAS-FDS-CONT-001-2023 DEL 27 DE ABRIL DE 2023. PARÁGRAFO N° 2: PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO N° 3: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTRAN LAS ACCIONES LEGALES. **CLÁUSULA OCTAVA — PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de LA EMPRESA, el servicio objeto del presente contrato, será de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA — RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de

**MINUTA**

PA-04-CON-FO-09
27-01-2021
V.05

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima: **CLÁUSULA DECIMA — SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro No. 245020908 contrato interadministrativo 3202 de 2023-PIC DEPARTAMENTAL, por un valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS, (\$13.000.000) M/CTE, de conformidad con el CDP No.2255 de fecha 08 de Septiembre de 2023; el cual, una vez emitido el Registro Presupuestal, estará sujeto a liberación de saldos a favor de Red Salud Casanare E.S.E., de acuerdo al valor total ejecutado por el contratista, y dichos saldos serán liberados en el último pago realizado al mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — GARANTÍAS**: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
N/A		X	N/A	N/A

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA — PROHIBICIONES:** Al CONTRATISTA le queda prohibido: 1. Suspender la ejecución de actividades de servicios sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por RED SALUD CASANARE E.S.E. 3. Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA — RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a RED SALUD CASANARE E.S.E. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. — **CLÁUSULA DECIMA QUINTA — SUPERVISIÓN:** LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de RED SALUD CASANARE E.S.E y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — CESIÓN:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifestarán que si EL CONTRATISTA no

 RedSalud Red de Salud del Estado NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	MINUTA	

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo la EMPRESA suscribir el contrato con otro Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a RED SALUD CASANARE E.S.E con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Yopal, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación de Yopal Casanare, las partes no llegan a acuerdo que solucione la controversia, podrá utilizar la vía de conciliación administrativa extrajudicial si aplica de conformidad con el medio de control que se pretende esgrimir. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD:** El CONTRATISTA se obliga a realizar en forma oportuna los aportes al sistema general de seguridad social, allegando los soportes de pago de los mismos con el informe mensual de actividades de conformidad con lo señalado en la cláusula TERCERA del presente contrato. **PARAGRAFO:** En caso de incumplimiento del pago oportuno a los aportes al sistema general de seguridad social, la EMPRESA dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA — NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E	CONTRATISTA:
Nombre: PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE	Nombre: YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA
Cargo: Gerente (E)	Dirección: carrera 6 # 45 - 28 Yopal - Casanare
Calle 9 No 24-74	
Teléfono: 6347205	Celular: 3202808505
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: Yinapsicologa1@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — LIQUIDACIÓN: para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y LA EMPRESA a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del orden o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación



NIT.844.004197-2

CONTRATACIÓN**MINUTA****PA-04-CON-FO-09**
27-01-2021
V.05

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del orden para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, Red Salud Casanare E.S.E. podrá realizar un corte de cuentas unilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, RED SALUD CASANARE E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas al contratista, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar a RED SALUD CASANARE E.S.E. a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra la EMPRESA por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por RED SALUD CASANARE E.S.E. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** Con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo No. 007 del 2021. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA — CLÁUSULA INCUMPLIMIENTO:** En el caso que RED SALUD CASANARE ESE evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual para lo cual dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, RED SALUD CASANARE ESE podrá descontar el valor de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación según el caso; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, con la finalidad de

 RedSalud Red de Atención Integral NIT.844.004197-2	CONTRATACIÓN	PA-04-CON-FO-09 27-01-2021 V.05
	MINUTA	

103.19.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1196-2023 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión del CONTRATISTA. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías. **4.** Acreditación de encontrarse al día en materia de pagos a seguridad social y parafiscal. **5.** Pago de impuestos y estampillas que haya lugar. **6.** Acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chameza del Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es Yopal (Casanare). Para constancia, se firma en la ciudad de Yopal, el catorce doce (14) del mes de septiembre de 2023.

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.



RED SALUD CASANARE E.S.E.
NIT 844004197-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2909

El suscrito Profesional Universitario de Presupuesto de la entidad RED SALUD CASANARE E.S.E., CERTIFICA que se realizó registro presupuestal de para respaldar un compromiso de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA: 2023-09-18
TERCERO: PEÑA IBARRA YINA ALEXANDRA
CC/NIT: 55117878
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA APS EN LOS MICROTERRITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE CHAMEZA Y RECTOR, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3202 DE 2023-04-27 SECOF CASANARE Y RED SALUD CASANARE E.S.E.
VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.300.000,00)
NUMERO CDP: 2255
No. CONTRATO: RSC-CD-1196-2023

Imputación Presupuestal:

Código	Nombre
2	GASTOS
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
24502	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2450209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
245020908	Contrato interadministrativo 3202 de 2023 PIC DEPARTAMENTAL

Valor
13.300.000,00
13.300.000,00
13.300.000,00
13.300.000,00
13.300.000,00
13.300.000,00

WILMAR HERNANDO PÉREZ SÁENZ
Profesional Universitario de Presupuesto

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14884717547



(415)7707232489984(8020) 0000014884717547

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 5 1 1 7 8 7 8 3

6. DV

12. Dirección seccional
Inventos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 5 1 1 7 8 7 8

27. Fecha expedición

1 9 9 8 0 6 1 2

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Hulla

4 1

30. Ciudad/Municipio

Guadalupe

3 1 9

31. Primer apellido

PEÑA

32. Segundo apellido

IBARRA

33. Primer nombre

YINA

34. Otros nombres

ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Yopal

0 0 1

41. Dirección principal

CR 6 45 28 BRR MONTECARLO

42. Correo electrónico

ginap.9@hotmail.com

43. Código postal

8 5 0 0 1

44. Teléfono 1

3 2 0 2 8 0 8 5 0 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

45. Código

7 4 9 0

Actividad secundaria

46. Código

2 0 1 6 0 5 2 5

Actividad terciaria

47. Código

8 2 9 9

Otras actividades

48. Código

2 0 1 7 0 1 0 3

49. Código

1 2

Ocupación

50. Código

51. Código

Número de establecimientos

52. Número de establecimientos

53. Código

4 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 12 - 23 / 10 : 41 : 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA IBARRA YINA ALEXANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Certificado Bancario

Sábado, 16 de diciembre de 2023

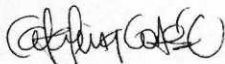
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YINA ALEXANDRA PEÑA IBARRA identificado(a) con CC 55117878, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36340764557	2022/08/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO